



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA

Conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, se hace saber que se ha iniciado en este Ayuntamiento el procedimiento para otorgar ayudas destinadas a sufragar diversas necesidades básicas de subsistencia, tales como gastos de energía eléctrica, agua, basura o alquiler de vivienda habitual por no poder hacer frente a ellos. Las personas interesadas en beneficiarse de este Programa deben reunir los siguientes requisitos:

- Figurar en el Padrón de Habitantes de este municipio al menos durante los últimos seis meses.
- Encontrarse en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por los Servicios Sociales.
- No haber recibido ningún miembro de la unidad familiar otras prestaciones para esta finalidad de cualquier Administración Pública o entidad privada.
- No ser propietario o usufructuario de inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual.
- No disponer de recursos suficientes con los que afrontar los gastos enumerados, encontrándose impagadas las facturas.

Los interesados pueden presentar su solicitud en los Servicios Sociales de esta institución según sus situaciones de emergencia.

El Alcalde